

C. Adèle Kent y Peter Aadoson

Directora General del Instituto Nacional de la Judicatura (NIJ).
 Mail: nji@nji-inm.ca // Escritor Jurídico del Instituto Nacional
 de la Judicatura (NIJ)

La conducción de audiencias con litigantes auto representados

La experiencia de Canadá

Introducción

En abril de 2017, en el caso *Pintea v. Johns* (2017 SCC 23), la Corte Suprema de Canadá adhirió a la *Declaración de Principios para Litigantes Auto Representados y Personas Acusadas* (2006) (*Declaración de Principios*), un documento creado por el Consejo Canadiense de la Judicatura (CJC)¹. La adopción se hizo en un juicio oral de la Corte, por lo que no hay razones que lo respalden. Representa una marca significativa en el camino que el sistema judicial canadiense en general y el Poder Judicial en particular han realizado durante los últimos veinte años.

Hace veinte años, los litigantes auto representados (LARs) eran la excepción y no la regla en los tribunales canadienses. Los honorarios legales

eran más bajos y los programas de asistencia jurídica más amplios, cubriendo una variedad de temas penales, civiles y de familia. Los jueces de jurisdicción general como yo, que actuábamos en todo tipo de casos, raramente lo hacíamos en los que en una o ambas partes no estuvieran representadas por un abogado. Cuando ello sucedía, el enfoque operativo consistía en encontrar un abogado para el LAR, ya fuera enviando a la persona a la oficina de asistencia legal, remitiéndola al servicio de referencia a abogados o, en casos muy raros, designando un abogado y ordenando al gobierno que pagara por sus servicios, generalmente a través del sistema de asistencia legal.

En los veinte años transcurridos entre entonces y ahora, los programas de asistencia jurídica se han reducido como resultado de las restricciones presupuestarias y los honorarios de abogados han aumentado. En general, se reconoce que una persona de clase media que participa en un litigio no puede pagar un abogado sin agotar sustancialmente sus activos como la

¹ El Consejo Canadiense de la Judicatura (CJC) es un organismo creado de conformidad con la Ley de Jueces (RSC 1985, J-1), conforme enmiendas. El CJC, dirigido por el presidente de la Corte Suprema de Canadá, está compuesto por los jueces presidentes y vice-presidentes de los tribunales federales de Canadá.

casa, el auto y los ahorros para la jubilación. Ante esa alternativa, las personas eligen representarse a sí mismas. El ámbito más común en el que aparecen los LARs es el derecho de familia. Podría argumentarse que tener LARs en el tribunal de familia no es un gran problema porque el derecho de familia no es particularmente complicado desde una perspectiva legal. Sin embargo, es un ámbito muy complejo porque los problemas legales y fácticos existentes se superponen a las consecuencias emocionales de la ruptura de una relación, particularmente cuando hay hijos de la relación.

Este artículo explora la respuesta al aumento en el número de LARs que se presentan en los tribunales y luego analiza específicamente los desafíos que enfrentan los jueces y cómo se abordan.

I. La respuesta de la comunidad jurídica al creciente número de LARs

1. El Consejo Canadiense de la Judicatura

A medida que el sistema legal experimentó el camino descrito anteriormente, se hizo evidente que el viejo paradigma ya no funcionaba. Muchas personas simplemente no podían pagar un abogado para resolver asuntos familiares y civiles y denuncias penales menos serias. Tristemente, alentarlos y ayudarlos a encontrar un abogado no era una opción. Como resultado, el CJC adoptó, en 2006, la *Declaración de Principios* mencionada anteriormente.²

El documento está dividido en cuatro secciones. El *Preámbulo* establece que los objetivos subyacentes de nuestro sistema de justicia son: que sea justo y esté disponible para todos. Le siguen tres Declaraciones, cada una acompañada de Principios y Comentarios. El documento en forma se parece mucho a los

*Principios Éticos para Jueces*³, pero es distinto ya que establece responsabilidades positivas para los diversos actores del sistema de justicia, mientras que los *Principios Éticos* solo son exhortatorios.

El Preámbulo de la *Declaración de Principios* identifica la igualdad de acceso a los sistemas de justicia y la igualdad de trato ante la ley conforme la expectativa de los canadienses. Luego afirma que, si bien lo ideal es que cada persona esté representada por un abogado, esa no es la realidad; y continúa aseverando que todos los actores del sistema tienen la responsabilidad de garantizar que los LARs tengan un acceso justo y un trato equitativo.

La primera Declaración, *Promoviendo los Derechos de Acceso*, define un sistema de justicia accesible para los LARs, que sea abierto, transparente, claramente definido, simple, conveniente y solícito. También exhorta a los jueces y administradores judiciales a advertir a los LARs sobre las consecuencias de proceder sin un abogado y a direccionarlos a organismos que puedan ayudarles, instruirles y tal vez representarles.

La segunda Declaración, *Promoviendo Justicia Igualitaria*, indica de qué manera los jueces, los tribunales y todos los actores pueden garantizar que los LARs tengan un acceso igualitario al sistema de justicia. Los Principios incluidos en esta Declaración identifican el difícil equilibrio que los jueces y los administradores judiciales deben mantener. Ellos deben seguir siendo imparciales y justos, y al mismo tiempo proteger los derechos de los LARs a la igualdad de acceso explicando procesos y procedimientos, proporcionando información sobre la ley y requisitos probatorios, ajustando el orden tradicional del juicio y ayudando a interrogar a los testigos. Esta Declaración identifica los desafíos éticos que se les presentan a

² Disponible en línea en: https://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/news_pub_other_PrinciplesStatement_2006_en.pdf.

³ Un documento que fue creado para proporcionar una guía ética para los jueces federales. También está disponible en línea.

los jueces ya que los LARs no tienen el mismo conocimiento del proceso y de la ley. Esto posiblemente redefine la forma en que los jueces deben actuar para mantenerse imparciales y justos. Como se verá más adelante, la educación de los jueces es clave para garantizar que se mantenga el equilibrio al que se hace referencia en esta Declaración.

La tercera Declaración, *Responsabilidad de los Participantes en el Sistema de Justicia*, hace que todos los participantes sean responsables de garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato. Requiere que el poder judicial y los administradores judiciales desarrollen herramientas para los LARs y que el Poder Judicial se asegure de que tengan la información necesaria sobre el proceso legal, la ley y la prueba. También alienta a los jueces a hablar públicamente en un esfuerzo por promover instituciones que puedan establecer programas para ayudar a los LARs. La Declaración proporciona una larga lista de consejos específicos para administradores judiciales, LARs, el Colegio de Abogados, agencias gubernamentales, asistencia jurídica, proveedores de educación judicial, etc.

En 2009, el CJC dio el siguiente paso para garantizar que los jueces cumplieran con las responsabilidades establecidas en la *Declaración de Principios*, al publicar un manual de apoyo a los jueces respecto a los LARs. Tras su publicación, el manual fue entregado al Instituto Nacional de la Judicatura (NJI, por sus siglas en inglés) para su uso en la educación judicial. El NJI es responsable de actualizar el libro y garantizar su acceso a los jueces. Como se describirá más detalladamente a continuación, el manual contiene consejos generales para los jueces sobre la conducción de casos en los que haya LARs, la jurisprudencia canadiense y alguna jurisprudencia inglesa sobre LARs y modelos en lenguaje llano para una multitud de situaciones con el fin de garantizar que los LARs comprendan los procedimientos.

2. El Proyecto Nacional de Litigantes Auto Representados

En mayo de 2013, el Proyecto Nacional de Litigantes Auto Representados (PNLAR) dirigido por la Dra. Julie Macfarlane emitió su informe final.⁴ Como se indica en su Resumen Ejecutivo, el objetivo del estudio fue “desarrollar datos sobre la experiencia de LARs” en tres provincias canadienses. El PNLAR realizó entrevistas personales y/o entrevistas a grupos específicos con 259 LARs. También se llevaron a cabo entrevistas con proveedores de servicios tales como funcionarios de los tribunales, asesores legales y similares. Las personas entrevistadas incluyeron litigantes en asuntos de familia, civiles y administrativos. Ninguno estuvo involucrado en el sistema criminal. La encuesta confirmó lo que se dijo anteriormente: la mayoría de los LARs no tenían abogado porque no podían pagarlo.

El informe hizo recomendaciones en ocho áreas: (1) formularios judiciales; (2) recursos en línea; (3) acceso a información legal; (4) otros apoyos y recursos (programas de educación, coaching o mediaciones, por ejemplo); (5) la entrega de servicios legales; (6) el rol de los jueces; (7) impacto social y consecuencias; y (8) cambio de cultura. Para este artículo, desarrollamos algunas de estas áreas.

La primera está contenida en las recomendaciones 4 y 5, tituladas *Otros Apoyos y Recursos para LARs* y *La Entrega de Servicios Legales a LARs*. Las recomendaciones en estas dos categorías hablan de iniciativas que pueden ayudar a los LARs a proceder en el proceso legal. Estas recomendaciones reconocen que el sistema tal como existe en la actualidad está diseñado para

⁴ Disponible en línea en: <https://representingyourselfcanada.com/wp-content/uploads/2016/09/srlreportfinal.pdf>. El PNLAR ha seguido recopilando información de LARs y ahora produce informes anuales. La información recopilada por el PNLAR generalmente se mantiene de año en año, con algunas diferencias menores. El informe más reciente, del 13 de febrero de 2017, está disponible en línea en: https://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/news_publicationconduct_Principles_en.pdf.

aquellos con capacitación legal y se basa en un modelo muy tradicional de prestación de servicios legales. También sufre de tensiones, cuyas fuentes son demasiado complejas para este artículo, pero que incluyen una reducción en los recursos disponibles para el sistema de justicia en general. Esas tensiones, a su vez, han dado lugar a una cultura reconocida de retraso y una inflexibilidad hacia la búsqueda de nuevas formas de resolver problemas legales. Hay varias iniciativas sugeridas en el informe, incluidos servicios de mediación y la permisión para que abogados y otros presten servicios legales de maneras nuevas y posiblemente más flexibles.

La segunda recomendación que es relevante aquí reconoce la función del juez en cambio. La encuesta reveló sentimientos encontrados sobre los jueces ante los cuales los LARs se presentaron. Hubo experiencias positivas, pero también expresiones de frustración y negatividad por la rudeza de algunos jueces. Además, los LARs se frustraron porque se les exigió comparecer ante varios jueces diferentes en lugar de tener un solo juez que manejara su caso. Como resultado de esos hallazgos, las recomendaciones incluyeron educación judicial para trabajar con LARs. Esto podría incluir capacitación para mejora en la comunicación, habilidades de facilitación y de reducción de estrés, pero también tener en cuenta los LARs al realizar nombramientos de jueces, crear un Código de Conducta para la gestión de LARs y algunos cambios específicos de procedimientos acerca de cómo los jueces hacen su trabajo, como la gestión de casos por jueces singulares.

La tercera recomendación que comentaré es la última del informe. Recomienda un cambio cultural a grandes rasgos en la manera como se prestan los servicios legales, la forma en que los jueces y los abogados piensan y la base misma del sistema legal canadiense: el sistema adversarial.

3. Otros Informes

Siguiendo el informe del PNLAR, se publicó en octubre de 2013 un informe del Comité de Acción sobre Acceso a la Justicia en Materia Civil y Familiar. El informe, titulado *Acceso a la Justicia Civil y Familiar: una Hoja de Ruta para el Cambio*, define qué significa acceso a la Justicia, promueve un cambio cultural al pensar sobre el acceso a la Justicia y establece una hoja de ruta para una mejora real. El cambio cultural involucra seis principios rectores: (1) poner al público en primer lugar; (2) colaborar y coordinar; (3) prevenir y educar; (4) simplificar, hacer coherente, proporcional y sostenible; (5) tomar medidas; y (6) enfocarse en los resultados. Además, la hoja de ruta establece una serie de iniciativas locales y nacionales que incluyen algunos objetivos innovadores, objetivos estructurales y objetivos de investigación y financiación.

Más recientemente, en 2016, el Foro Canadiense sobre Justicia Civil publicó *Everyday Legal Problems and the Cost of Justice in Canada: Overview Report (Problemas Jurídicos Cotidianos y el Costo de la Justicia en Canadá: Reporte General)*. Este estudio investigó la frecuencia con que los canadienses experimentan problemas jurídicos cotidianos y los costos de resolver estos problemas legales, física, mental y económicamente. Aunque este informe no aborde directamente los LARs, ayuda a aclarar los tipos de gastos que enfrentan los posibles litigantes y explica por qué tantos se ven obligados a auto representarse. El litigio moderno es financieramente agotador en formas que la mayoría de las personas y familias simplemente no pueden manejar.

II. La respuesta de la judicatura al aumento de LARs

Además del papel de liderazgo asumido por el CJC en la creación de la *Declaración de Principios* y el *Manual para Jueces*, hubo iniciativas tanto educativas como administrativas de los jueces, a nivel individual y colectivo, a través

de sus procesos judiciales, para aplicar la *Declaración de Principios* y las recomendaciones establecidas en el estudio de la Dra. Macfarlane acerca de los LARs.

1. El Manual para jueces

Como se señaló anteriormente, se le dio al NJI el manual para jueces del CJC sobre LARs para ponerlo a disposición de los jueces en su sitio web y para proporcionar actualizaciones cuando fuese apropiado. El manual fue elaborado por jueces, funcionarios de tribunales, académicos y abogados que trabajan en la reforma de la Justicia civil y representantes de agencias de asistencia legal. El manual aborda los LARs en procedimientos civiles, familiares, penales y de segunda instancia. Presenta un resumen de la legislación canadiense, consejos para cada tipo de procedimiento y el lenguaje sugerido para situaciones específicas. Si bien el resumen de la ley en sí está disponible para los jueces a través de otros servicios legales, el manual incluye consejos de jueces experimentados, académicos y otras personas que trabajan con LARs, así como modelos sugeridos. Estos recursos adicionales son inestimables en el cambio que los jueces deben tener al conducir juicios, solicitudes y conferencias de conciliación en los que una o ambas partes son litigantes auto representados.

El mismo período de 20 años que experimentó el crecimiento de LARs en los tribunales vio la consolidación dentro de la comunidad legal de una cultura de lenguaje llano en documentos legales, procedimientos judiciales y sentencias. Como resultado, los modelos exhibidos en el manual no requieren que los jueces hagan un cambio significativo en su idioma. Sin embargo, como en todas las profesiones, los capacitados en el sistema tienden a utilizar siglas y códigos. Los modelos ayudan a los jueces a evitar ese tipo de comunicación. Por ejemplo, el manual sugiere el siguiente lenguaje en la sección que aborda las opciones de resolución de disputas:

Las demandas pueden ser costosas y tardar mucho tiempo en concluir. Sin embargo, ir a la corte y estar en juicio no es la única forma de resolver los reclamos presentados en un proceso judicial. A veces, pueden resolverse sin un juicio e incluso sin continuar con la demanda.

2. Entrenamiento del NJI

Además de proporcionar acceso al manual, los jueces canadienses se han esforzado por abordar el aumento de LARs a través de capacitación presencial. El NJI ha organizado un programa titulado *Gestión de Casos con Litigantes Auto Representados* varias veces en los últimos años. Los objetivos del curso son

- Explorar las reglas éticas y legales que se aplican cuando se trata de litigantes auto representados;
- Proporcionar herramientas prácticas y recursos que estén disponibles para los litigantes auto representados;
- Ayudar a los jueces a identificar los factores que impulsan el comportamiento de algunos litigantes y a practicar estrategias para gestionarlos;
- Considerar lo que significa el liderazgo de la judicatura al adaptar el proceso judicial y garantizar el acceso a la Justicia.

Esos objetivos se traducen en varias sesiones donde los jueces aprenden sobre las frustraciones que los LARs pueden experimentar debido a las diferencias culturales, el estrés o los problemas de salud mental, por ejemplo. Estos programas les permiten a los jueces aprender estrategias para comunicarse con los LARs. Los jueces también trabajan con situaciones hipotéticas que exploran los problemas éticos que pueden surgir cuando se ven obligados a equilibrar su obligación de ser imparcial con la obligación de ayudar a los LARs, tal como se establece en la Declaración de Principios.

Un aspecto importante del curso es proporcionar a los jueces información sobre los recursos disponibles para ayudar a los LARs en sus jurisdicciones y alentarlos a asumir un rol de liderazgo, individualmente y a través de su comité de la judicatura, para mejorar los servicios disponibles para los LARs. Lo que no queda evidente de la exposición de las iniciativas formales expuestas anteriormente es que los jueces están trabajando en una variedad de proyectos para ayudar a los LARs. Se ha hecho de tribunal por tribunal y desarrollado bajo las necesidades específicas de la población local. Durante años los jueces han entendido la necesidad de modificar el sistema judicial para que se ajuste a los LARs. La pregunta ha sido cómo hacerlo. Algunos proyectos han sido exitosos, algunos han sido abandonados.

III. Conclusión

Los últimos 20 años han mostrado un cambio significativo en la forma en que operan los tribunales civiles y de familia. En gran parte, es debido a la cantidad de litigantes que acuden a la corte sin un abogado. El sistema adversarial de common law del siglo XX suponía que habría defensores legalmente capacitados para representar a los litigantes. Como resultado, se han desarrollado reglas de derecho sustantivo, procedimentales y de prueba que eran comprensibles para abogados pero complejas para los que no son abogados. Dependía de los abogados defender su caso, llegar a acuerdos con la otra parte y proporcionar el asesoramiento necesario a su cliente. El reto que se ha creado con el aumento de los LARs es ajustar el sistema para garantizar que las complejas reglas no alejen a los litigantes de los tribunales. Además, a diferencia de los abogados que pueden apartarse del elemento emocional, los LARs tienen una capacidad más limitada para considerar la solución en razón de la inversión emocional que se le atribuye a su caso. Como resultado, los jueces y los administradores judiciales deben establecer un proceso que alienante la consideración de acuerdos. No hacer estos ajustes sería un gran golpe contra la confianza

del público en el sistema judicial y el estado de derecho, ya que no verán al Poder Judicial como un lugar razonable para resolver sus disputas, ya sea por juicio o acuerdo. La investigación y el pensamiento expuestos anteriormente son solo un comienzo. Los actores del sistema tienen una mejor idea de cuáles son los problemas, pero el trabajo continuo del PNLAR muestra que no hemos encontrado todas las soluciones. ■

Referencias

Canadian Forum on Civil Justice [*Foro Canadiense sobre Justicia Civil*] (2013). Access to Civil and Family Justice: A Roadmap for Change [*Acceso a la Justicia Civil y Familiar: Una Hoja de Ruta para el Cambio*] http://www.cfcj-fcjc.org/sites/default/files/docs/2013/AC_Report_English_Final.pdf

Canadian Forum on Civil Justice [*Foro Canadiense sobre Justicia Civil*] (2016). *Everyday Legal Problems and the Cost of Justice in Canada: Overview Report* [*Problemas Jurídicos Cotidianos y el Costo de la Justicia en Canadá: Reporte General*] <http://www.cfcj-fcjc.org/sites/default/files/Everyday%20Legal%20Problems%20and%20the%20Cost%20of%20Justice%20in%20Canada%20-%20Overview%20Report.pdf>

Canadian Judicial Council [Consejo Canadiense de la Judicatura] (2004). *The Ethical Principles for Judges* [*El Principio Ético para Jueces*] https://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/news_pub_judicialconduct_Principles_en.pdf

Canadian Judicial Council [Consejo Canadiense de la Judicatura] (2006). *Statement of Principles on Self-represented Litigants and Accused Persons* [*Declaración de Principios para Litigantes Auto Representados y Personas Acusadas*] http://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/news_pub_other_PrinciplesStatement_2006_en.pdf

Judges Act [Ley de Jueces] (RSC 1985, J-1). <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/J-1/>

National Self-Represented Litigants Project [*Proyecto Nacional de Litigantes Auto Representados*] (PNLAR) (2013). Informe final <https://representingyourselfcanada.com/wp-content/uploads/2016/09/SRLreportfinal.pdf>

NSRLP [PNLAR], Informe final del 13 de febrero de 2017. https://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/news_pub_judicialconduct_Principles_en.pdf

Pintea v. Johns, 2017 SCC 23, Corte Suprema de Canadá. <https://www.canlii.org/en/ca/scc/doc/2017/2017scc23/2017scc23.html>